



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N°165-2015 -UNJ Jaén, 19 de Mayo del 2015

**VISTO:** Oficio 278-2015-UNJ/P, de fecha 18 de mayo, procedente de la oficina de Presidencia; oficio N°01-2015-DGGCEAU-UNJ-D; de fecha 18 de mayo del 2015; proveído N° 542, de fecha 18 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con oficio 278-2015-UNJ/P, de fecha 18 de mayo, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada, del 19 al 22 de mayo, para el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Que, el artículo 30° de la Ley Universitaria N°30220, señala en cuanto a la evaluación e incentivo a la calidad educativa lo siguiente: "...el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo..."

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° de nuestro estatuto universitario, la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, "... es un órgano dependiente del rectorado, encargado de planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de las políticas y directivas del Sistema de Gestión de la Calidad Universitaria; así como, de los sistemas de evaluación y acreditación de la Universidad Nacional de Jaén, a efecto de promover el proceso de mejora continua de la calidad educativa ...".

Que con oficio N°01-2015-DGGCEAU-UNJ-D, la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, remite el proyecto de autoevaluación a ejecutarse en nuestra institución durante el año 2015 y a su vez con proveído 542, de fecha 18 de mayo del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** APROBAR el Proyecto de Autoevaluación a ejecutarse durante el año 2015 en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en adjunto forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada  
Presidente (e)